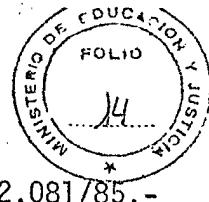


"Bicentenario del nacimiento del General
Martín Miguel de Güemes
1785 - Febrero - 1985"



Ministerio de Educación y Justicia

RESOLUCIÓN 3021

BUENOS AIRES, 18 NOV 1985

ATENTO que la Dirección Nacional de Sanidad Escolar eleva a la Secretaría de Educación el proyecto del Programa de Asistencia Básica a la Comunidad, y

CONSIDERANDO:

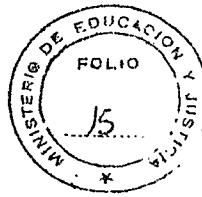
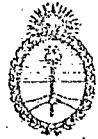
Que el referido Programa se enmarca entre los nuevos objetivos formulados por el Ministerio de Educación y Justicia, a través de la Secretaría de Educación, con el fin de desarrollar un verdadero sistema de Asistencialidad educativa que apunte a garantizar la igualdad de oportunidades y posibilidades del educando, priorizando dicha acción en los sectores más desposeídos y marginados de la comunidad educativa.-

Que el derecho constitucional a la educación no tiene sentido sino a partir del momento en que se satisface su exigencia, motivo por el cual es necesario preservar para la población infantil, la igualdad de condiciones en el momento del inicio de la escolaridad y favorecer su permanencia y avance exitoso en el sistema educativo.-

Que es función primaria e irrenunciable del Estado garantizar que el acceso a la Educación, esté igualitariamente asegurado y equitativamente distribuido a través de un sistema educativo que asegure a todos la igualdad de posibilidades iniciales, permitiendo el máximo desarrollo de las capacidades singulares y distintivas de cada uno.-

Que por Resolución N° 1911 de fecha 29 de agosto de 1984 se adjudica a la Dirección Nacional de Sanidad Escolar, como Unidad Ejecutora, la realización de Programas que se traduzcan en políticas sociales en el área de la comunidad educativa.-

////



Ministerio de Educación y Justicia

|||||

Que el referido Programa de Asistencia Básica a la Comunidad, posibilita, a través de su accionar minimizar los aspectos socioeconómicos que inciden negativamente sobre el rendimiento escolar.-

Que los recursos financieros para atender dicho Programa han sido contemplados y adjudicados en el Presupuesto 1985, asignándolos a la partida específica de la Dirección Nacional de Sanidad Escolar.-

Por ello, y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Educación.

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE :

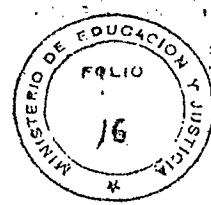
ARTICULO 1º.- Autorizar a la DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD ESCOLAR la ejecución del Programa de Asistencia Básica a la Comunidad que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.-

ARTICULO 2º.- Encomendar a la SECRETARIA DE EDUCACION la constitución de una Comisión con el objeto de diseñar el modelo operativo para la adjudicación y distribución de los módulos de asistencia descriptos en el referido Programa.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

SE
tasa

DR. CARLOS R. S. ALCONADA ARAMBURU
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA



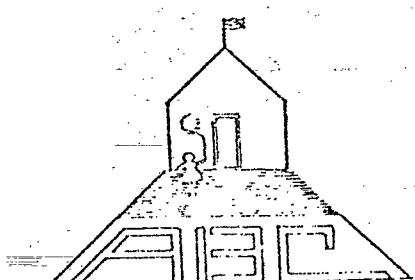
RESOLUCION N° 3021

ANEXO 1

Ministerio de Educación y Justicia
Secretaría de Educación

PROGRAMA ABC

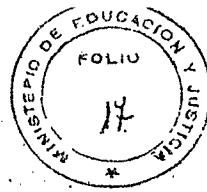
(Asistencia Básica a la Comunidad)



DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD ESCOLAR

A handwritten signature or mark located near the bottom left of the document.

A handwritten signature or mark located near the bottom right of the document.



Ministerio de Educación y Justicia
Secretaría de Educación

"... La democracia no sólo debe impulsar la cultura y la educación, sino que las precisa como condición necesaria para su supervivencia". (1)

Por mucho tiempo la sociedad argentina fue sometida a orientaciones muy alejadas de este principio enunciado por nuestro presidente. En ese sentido el Dr. ALFONSIN ya señaló en 1980:

"Todos comprendemos que se está actuando como queriendo estructurar una sociedad democrática, pero jerarquizada, lo que la constituye en antidemocrática, porque si no hay igualdad entre los educandos será imposible encontrar mañana los ciudadanos de la libertad".

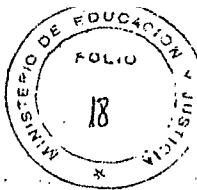
"El fortalecimiento de las bases de organización democrática exigirá alterar la situación actual del sistema educacional argentino, al que se proclama formalmente democrático e igualitario, pero que en la práctica resulta inequitativo e injusto". (1)

Por ello afirmamos una vez más que es función primaria e irrenunciable del Estado garantizar que el acceso a la Educación, esté igualitariamente asegurado y equitativamente distribuido a través de un sistema educativo que asegure a todos la igualdad de posibilidades iniciales, permitiendo el máximo desarrollo de las capacidades singulares y distintivas de cada uno.

El derecho a la educación no tiene sentido sino a partir del momento en que se satisface su exigencia. Por ello, es necesario preservar para la población infantil, la igualdad de condiciones en el momento del inicio de la escolaridad y favorecer su permanencia y avance exitoso en el sistema educativo.

Al hacerse cargo del sector educación las autoridades constitucionales encontraron un panorama sumamente complejo. Un sistema educativo deteriorado en lo cuantitativo, con una calidad de enseñanza muy diversa

(1) ALFONSIN, Raúl. La cuestión argentina, 1980. Editorial Torre Agüero.



Ministerio de Educación y Justicia
Secretaría de Educación

cuyos mejores niveles son los que corresponden a los grupos sociales más altos, en tanto que la población más desprotégida sólo recibía una educación pobre y escasa.

Además, el diagnóstico de nuestra realidad nos marca que aproximadamente 1.500.000 niños en edad escolar está sumergida en situaciones de aguda pobreza en condiciones biológicas y ambientales que afectan su desarrollo psicológico, intelectual y físico configurando un cuadro socio-educativo que urge revertir.

Ellos representan el 39,4% de nuestra población infantil de 6 a 12 años de edad.

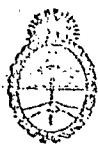
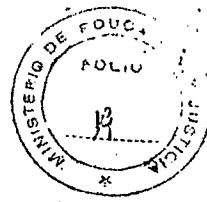
Si a esto agregamos que nuestro sistema educativo primario presenta un rendimiento alarmante ya que el desgranamiento escolar asciende para el total del país a aproximadamente al 46% cifra que sube en zonas rurales a alrededor del 71% podemos afirmar que sólo habrá democratización real dentro del sistema educativo si logramos mejorar sensiblemente el rendimiento de la educación básica. De lo contrario, estaríamos democratizando tanto a nivel medio como superior y universitario para los "sobrevivientes" del nivel educativo primario.

Con el objeto de revertir esta situación de marginalidad se ha diseñado y se está instrumentando en el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación a través de la Dirección Nacional de Sanidad Escolar estrategias de asistencialidad educativa, priorizando sus acciones en las áreas más desposeídas y marginales de la comunidad.

Estos proyectos tienden a subsanar las carencia que presenta la población descripta en el plano de la salud, las aptitudes intelectuales y emocionales imprescindibles para un adecuado proceso de aprendizaje y la falta de elementos materiales que colocan en inferioridad de condiciones a los niños de este castigado sector de la población argentina. Implican una redistribución de ingresos, y un serio esfuerzo para lograr que el camino que da nuestra sociedad a través de la ley de educación común primaria y obligatoria conlleve en un plazo no muy largo a que todos los niños argentinos tengan la posibilidad real de recorrerlo en forma completa y con éxito.

Por ello, ya en la fundamentación del presupuesto 1985 se justificó la necesidad de implementar una canasta escolar que materializare aunque sólo sea en forma parcial el principio enunciado en nuestra plataforma según el cual la gratuidad no puede quedar reducida al simple ins-

A handwritten signature consisting of stylized initials and a surname.



Ministerio de Educación y Justicia

Secretaría de Educación

so al sistema educativo sino también y en grado fundamental a la permanencia en el sistema, principio hoy seriamente afectado por el condicionamiento de una realidad socioeconómica heredada, producto de largos años de sometimiento a un proyecto político dependiente, por lo tanto antinacional y antipopular contrario a las necesidades y reclamos de nuestro pueblo.

Señalamos además en dicha fundamentación presupuestaria la relación existente entre repetición, deserción y una población de 1.500.000 niños en edad escolar con necesidades básicas insatisfechas.

Remarcamos especialmente que:

- 1 - este número representa más de un tercio de la matrícula de la enseñanza primaria.
- 2 - que estos niños están comprendidos dentro de la ley de escolaridad obligatoria "6 a 14".

Si bien somos conscientes que los fondos otorgados son limitados estos señalan sin embargo una nueva orientación y un nuevo alcance al principio de la gratuitad de la enseñanza.

A fin de optimizar los recursos recibidos y teniendo en cuenta que los problemas de rendimiento se presentan con mayor intensidad en los primeros grados de la escuela primaria en esta primera etapa se ha optado por concentrar el esfuerzo en primero, segundo y tercer grado.

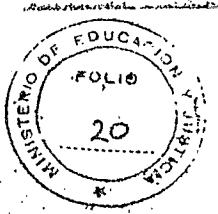
Se ha diseñado para ello una canasta escolar mínima cuya distribución se realizará en dos formas:

- una parte de ella en forma individual y otra parte en forma colectiva.

La primera le será entregada al alumno y la segunda a las secciones de 1rc. a 3er. grado de las escuelas que se hallan ubicadas en zonas que presentan los más altos porcentajes de población carenciada.

Se ha optado por entregar a las secciones y específicamente a los maestros de dichos grados una parte de los útiles escolares dado que el empleo de los mismos en forma común contribuye a reforzar mecanismos de responsabilidad y solidaridad entre los niños al mismo tiempo que se logra una mejor optimización del recurso.

A handwritten signature consisting of stylized initials and a surname.

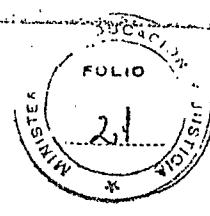


Ministerio de Educación y Justicia
Secretaría de Educación

COMPOSICIÓN DE LA CANASTA

<u>Parte que se entrega al alumno</u>	<u>Parte que se entrega a la sección de grado</u>
3 cuadernos rayados 50 hojas c/u	60 marcadores 100 ml.
3 lápices negros	60 ceritas
3 bolígrafos	96 lápices de color
1 goma lápiz-tinta	144 tizas blancas
1 cepillo de dientes suave de encerado vinílico	4 frascos de cola minílica de 250 gs.c/u
	1 resma de papel tipo Canson - 500 hojas

(Handwritten signatures)



FRACASO ESCOLAR

Factores Determinantes

Curriculum inadecuados.
Carencia de asistencia educativa
Falta de integración familiar y comunitaria al sistema Educativo

Culturales
Socioeconómicos (pobreza extrema)
Falta de estímulo sicosocial

Factores Educativos

Factores Ambientales

FRACASO ESCOLAR

Factores Biológicos

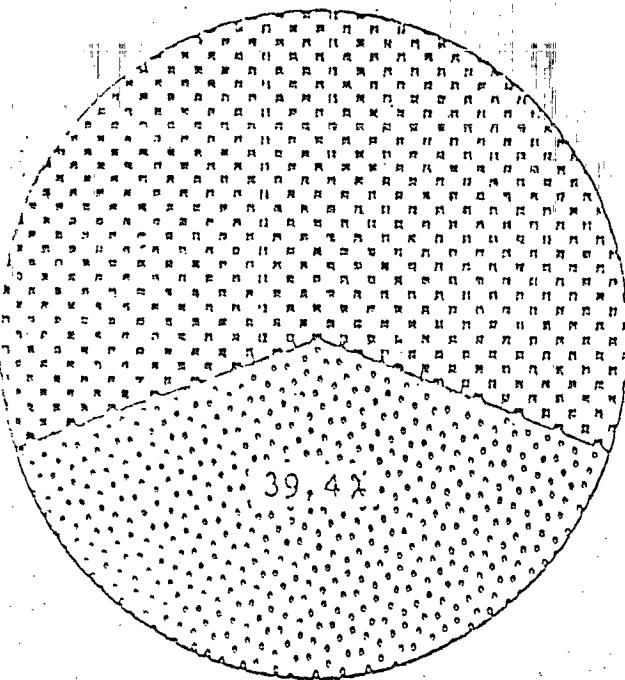
Desnutrición
Enfermedades
Maduración sicoemocional inadecuada

% DE NIÑOS DE 6 a 12 AÑOS CON NBI

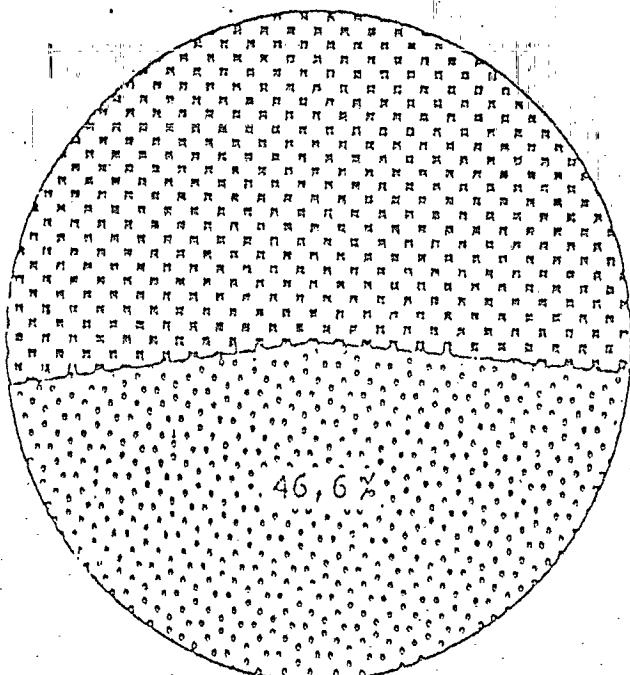
% DESGRANAMIENTO DE NIVEL PRIMARIO

COHORTL 73/79

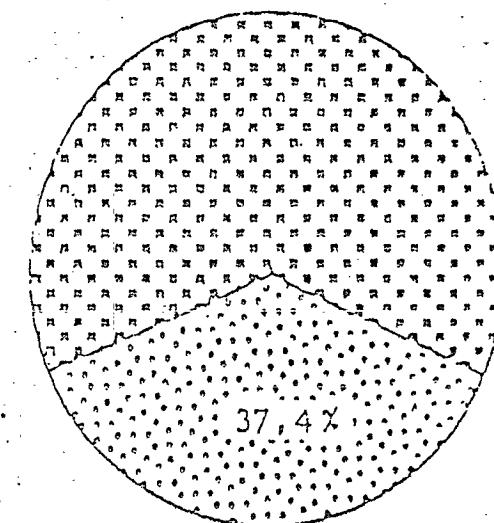
TOTAL DEL PAÍS



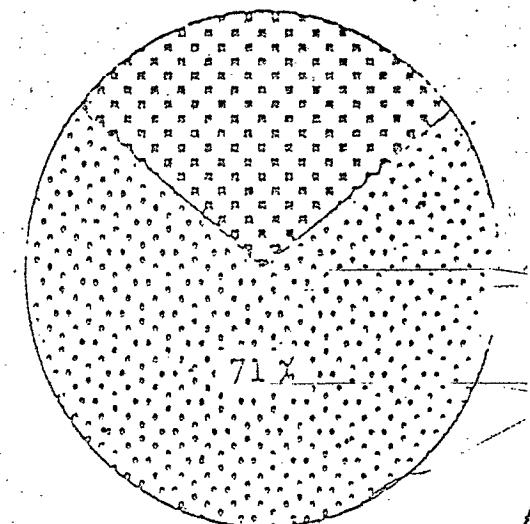
TOTAL DEL PAÍS



URBANO

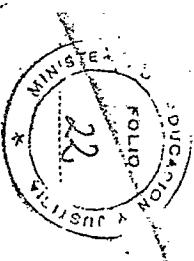


RURAL



FUENTE: INDEC - La pobreza en la
Argentina - 1964

FUENTE: DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA





Ministerio de Educación y Justicia
Secretaría de Educación

NECESIDADES BASICAS INSATISFECHAS Y DESGRANAMIENTO ESCOLAR

COLUMNA 1

COLUMNA 2

JURISDICCION	Niños de 6 a 12 años con N.B.I. (1)		Desgranamiento		
	Total	% (2)	Total %	Urbano	Rural
Capital Federal	29.208	12,9	25,5	25,6	
Buenos Aires	479.150	34,4	31,4	31,0	37,8
Catamarca	17.254	50,9	59,0	46,3	70,1
Córdoba	94.835	31,2	44,2	39,8	62,9
Corrientes	63.535	58,5	72,5	62,5	81,4
Chaco	75.556	64,5	68,3	54,7	82,6
Chubut	17.159	44,5	60,1	57,2	70,0
Entre Ríos	57.602	44,4	55,6	46,7	71,2
Formosa	34.131	64,5	67,3	45,0	79,6
Jujuy	39.841	55,6	57,6	44,8	74,9
La Pampa	8.141	30,5	49,4	45,3	68,5
La Rioja	11.611	44,5	54,4	39,3	68,2
Mendoza	54.988	33,3	43,0	34,2	58,4
Misiones	57.735	55,9	69,6	49,3	82,3
Neuquén	19.895	48,4	63,5	54,3	80,0
Río Negro	29.647	49,6	56,9	51,4	70,4
Salta	61.861	54,7	59,7	44,5	78,7
San Juan	27.784	39,1	50,7	49,4	53,2
San Luis	11.465	42,2	53,5	40,9	69,4
Santa Cruz	4.973	31,6	43,0	39,1	87,2
Santa Fe	108.108	36,6	41,2	36,3	65,5
Sgo. del Estero	65.361	61,5	65,5	44,7	75,8
Tucumán	76.570	53,0	47,6	33,7	65,6
Tierra del Fuego	879	29,3	31,0	36,7	83,3
TOTAL DEL PAÍS	1.447.089	39,4	46,6	37,4	71,0

(1) Necesidades Básicas Insatisfechas

(2) Por ciento sobre el total del grupo de edad en cada jurisdicción.

51



Ministerio de Educación y Justicia
Secretaría de Educación

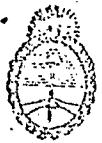
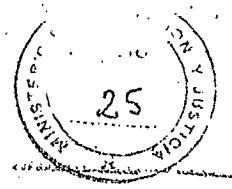
JURISDICCIONES

N.B.I.

DESGRANAMIENTO

Capital Federal	1	i
Tierra del Fuego	2	3
La Pampa	3	7
Córdoba	4	6
Santa Cruz	5	5
Mendoza	6	5
Buenos Aires	7	2
Santa Fe	8	4
San Juan	9	9
San Luis	10	10
Entre Ríos	11	12
Chubut	12	17
La Rioja	12	11
Neuquén	13	18
Río Negro	14	13
Catamarca	15	15
Tucumán	16	8
Salta	17	16
Jujuy	18	14
Misiones	19	22
Corrientes	20	23
Sgo. del Estero	21	19
Chaco	22	21
Formosa	22	20

Ranking elaborado de las distintas jurisdicciones según sus Necesidades Básicas Insatisfechas (N.B.I.) y Desgranamiento Escolar.



Ministerio de Educación y Justicia
Secretaría de Educación

COSTO FINANCIERO

Por sección	Por rubro	Por sección,	secciones de 25 alumnos c/1.		secciones de 25 alumnos c/1.
Marcadores por 6	10	0,167	1,67	20.000	3.340
Láminas por 5	10	0,087	0,87	20.000	1.740
Oficinas de color	8	1,288	10,30	16.000	20.600
Cartas blancas	1	0,90	0,90	2.000	1.800
Tela vinílica x 250 metros	5	0,42	2,10	10.000	4.200
Cartón corrugado	1	8,50	8,50	2.000	17.000
					48.680
					730.200



1 alumno	1 módulo	Precio con I.V.A.	Precio por alumno	Precio por módulo	15 módulos igual a 750.000 alumnos	Costo Total igual a Alumno más Sección
3	150.000	0,218	0,654	32.700	490.500	
3	150.000	0,07	0,21	10.500	157.500	
1	50.000	0,10	0,10	5.000	75.000	
1	50.000	0,055	0,055	2.750	41.250	
3	150.000	0,07	0,21	10.500	157.500	
1	50.000	0,40	0,40	20.000	300.000	
				81.450	1.221.750	
						1.951.950

